

car, ó, por lo menos, suspender la ejecucion de tan suprema resolucion. *Háganse discutir en tela de juicio los motivos y causas: dese lugar á la justicia y verdad para disipar las sombras de preocupaciones y sospechas, óiganse los consejos y amonestaciones de los principes de Israel, Obispos religiosos en un negocio en que se interesa el Estado, el honor de la Iglesia, la salud de las almas y la conciencia de V. M.* Estamos seguros de que V. M. vendrá fácilmente á conocer que la ruina de todo el cuerpo *no es justa ni proporcionada á la culpa (si es que la hay) de corto número de particulares.*» (La publica la *Voz de México.*)

LA SOCIEDAD CATOLICA

DE GUADALAJARA.

EXAMENES EN SUS ESTABLECIMIENTOS

DE ENSEÑANZA.

Tres años hace que la Sociedad Católica de Guadalajara ha establecido escuelas públicas de instruccion primaria y profesional, llamando á cursar sus aulas á los jóvenes que no quieren olvidar entre sus estudios, el importantísimo del principio religioso, que preside los adelantos verdaderos y el desarrollo positivo de la inteligencia humana; y ambicionan, en su sed por alcanzar los triunfos espléndidos del saber, el conocimiento de aquel enlace maravilloso que con todos los ramos de la ciencia humana, tiene para vivificarlos y prestarles potente ayuda, la trascendental, la eterna idea del catolicismo.

En ese trascurso de tiempo la Sociedad ha visto seriamente amagada la existencia de sus instituciones, por medio de ataques que sin dejar impreso el sello de la violencia física, han caido de lleno sin embargo sobre ellas, intentando minar en lo mas profundo sus cimientos. El objeto especialísimo del casi no disimulado embate, hálo formado la Escuela de Jurisprudencia de la misma Sociedad.

Abierto este colegio á la sombra de la garantía constitucional que declara la libertad de enseñanza, y encaminado no á objeto político alguno, ni á miras de lucro, que fueran mezquinas en presencia del pensamiento, todo noble y benéfico, á que debe su origen, creíase contar en él, si no con la entera proteccion de las autoridades, que sabido es no la acuerden á lo que bajo cualquier aspecto revele tendencias católicas, sí con el respeto debido á las leyes y á la práctica de las instituciones, que al decir de algunos llevan á México por la vía del engrandecimiento, y son de todos modos, las instituciones y las leyes bajo cuyo imperio se nos hace vivir. ¡Vida por cierto ficticia debe ser esta, y mentido nuestro engrandecimiento, cuando las leyes que debieran producirlo, tienen por primeros conculcadores, á los encargados de ejecutarlas!

La garantía sobre la libertad de enseñanza, se ha desconocido con relacion á la Escuela de Jurisprudencia de la Sociedad Católica, como lo ha sido tambien para el benemérito Seminario de Guadalajara, que hace siglos honra á la patria, con los resultados científicos de sus trabajos. El desconocimiento del principio constitucional, no se hizo aniquilando de una plumada que se estampa en la forma de decreto, la existencia de esas escuelas; porque al fin en ciertas épocas en que no aparece dominante el elemento de la revolucion armada, ni tremolando por los aires la enseña de la anarquía, es preciso dirigir por otros rumbos, la explosion de los rencores sobre aquello que se quiere destruir; pero con todo y ello, con todo y no matar de una palabra las escuelas católicas de enseñanza superior, háse intentado su muerte lenta, y colocar en estado de verdadera consuncion, los elementos que les dan vida y aliento.

Frente á frente de la garantía sobre la enseñanza libre, del artículo de la carta de 57, que deja á cargo de la ley orgánica posterior el señalar cuales sean las profesiones que necesitan titulo para su ejercicio, y cuáles los requisitos con que este haya de obtenerse; con conciencia plena de que la disposicion orgánica no existe aún, y de que debiera por tanto mantenerse en pié, absoluta y sin limitaciones, en cuanto no pugnara con los principios de justicia eterna que constituyen el derecho natural, la libertad de enseñanza que el código político proclama; con plena ciencia sin duda, de que el Tribunal supremo de la Federacion, que tiene entre nosotros, la mision de juzgar acerca de la constitucionalidad así de las leyes, como de los actos de los funcionarios públicos, ha declarado solemnemente la subsistencia absoluta de las garantías, mientras no se señalan por medio de las disposiciones orgánicas, las excepciones que vengan á restringirlas: frente á frente de todo, repetimos, y con conocimiento de cuanto dejamos dicho, en Jalisco se ha legislado sobre los requisitos necesarios para ejercer profesiones que necesitan titulo; y el legislar sobre esta materia, ha venido real, verdadera y exclusivamente á significar dos cosas á cual mas opuestas al texto de la constitucion, y al espíritu de tolerancia y libertad, de que con justicia deberíamos exigir á sus sostenedores, se mostrasen animados siempre, para que el pueblo no vacilase en reputarlos, intérpretes fidelísimos de la ley. El hacer desigual la condicion entre los alumnos de las escuelas oficiales y los discípulos de las católicas, y el crear á los últimos trabas y embarazos que los retraigan de seguir en esas aulas; tales han sido por mas que se quiera negarlo, las miras que se tuvieron en cuenta en la novísima legislacion, sobre enseñanza pública en el Estado.

Nosotros que hemos presenciado estos hechos, hemos sido tambien testigos de la conducta observada por esas casas de educacion, que sin disputar las facultades del poder, como legítimamente les era permitido hacerlo; sin lanzar una queja, que hubiera quizás obtenido una respuesta preñada de menosprecio; sin vacilar en la senda que una de tanto tiempo atrás recorre, y la otra comienza á seguir ahora; firmes ambas en sus propósitos, y firmes mas que todo, porque confían en algo que de lo alto les viene, y que no está á merced de las pasiones que rebullen acá abajo, las dos continuaron calladas sus tareas, las dos haciendo, ó intentando al menos, el bien que se proponen, y dejando las dos que el poder se ejerza sobre ellas,

y pese sobre sus alumnos, como mejor plazca á quienes tienen por oportuno, falsear las instituciones que predicán.

Seguros estamos de que la recompensa que en trabajos de esta especie se busca, ha obtenídola completa por su parte la Sociedad Católica de Guadalajara, que no ha de ambicionar otra cosa, sino el fruto de la semilla que siembra, el aprecio de los que están presenciando sus afanes y la aplicación y el desvelo por saber, de la juventud que cursa sus clases. En el sentimiento público se descubre un cabal testimonio, acerca de la consecución de esos importantísimos resultados; y refiriéndonos nosotros personalmente al último, por habernos apoderado por decirlo así, de su prueba material, podemos agregar que los exámenes públicos verificados en el mes de Julio, tanto en la Escuela de Jurisprudencia, como en la primera de instrucción primaria de la referida Sociedad, han sido una demostración brillante de los adelantos que merced á su constante empeño, á un empeño perseverante y tenaz, han alcanzado los discípulos de esos establecimientos que acabamos de mencionar.

Asistimos á los exámenes resueltos á investigar escrupulosamente el estado de la enseñanza y el éxito que con ella se obtuviera, para pronunciar un acertado juicio, cuando se nos llegase la vez de hablar en nuestras revistas, acerca de tales funciones, de que á su vez juzgará el público, por lo que vamos á referir y pasó á nuestros ojos.

El programa de los estudios de derecho, durante el año que acaba de pasar, encontramos que se hallaba formado así:

Un curso de los estudios generales que sirven de introducción á la ciencia.

Un curso de derecho romano, que comprendía su historia.

Un curso de derecho civil en concordancia con el romano, comprendiendo las materias que generalmente designamos con los nombres de tratados sobre personas, cosas, y sucesiones.

El primer curso de derecho público.

El segundo de derecho canónico.

Un curso de procedimientos, que entre otras materias, comprendió el comentario de casi toda nuestra ley de enjuiciamiento.

Un curso de derecho internacional.

A cinco jóvenes miramos puestos á prueba conforme á esa designación de materias, que nos pareció á la par copiosa é importante; y la suma de doctrina, la exactitud de las respuestas, y la inteligencia perfecta de las cuestiones que les fueron propuestas, vinieron á hacer patente en nuestra presencia que los esfuerzos ahí empleados no son estériles; y que del seno de la escuela naciente, que en sus primeros días dió ya individuos á nuestro foro, seguirán saliendo otros que honren con su ciencia y con su probidad, con la probidad que pasa como á través de un crisol, en el ejercicio de la abogacía, el plantel de donde salieron á llenar en la sociedad su importantísima misión. Esa escuela, que será semillero con el tiempo de ópimos frutos, y que al presente combatida, habrá de conquistar en lo futuro, la estimación que hoy pretende negársele; esa escuela con que ha querido aumentarse el número de los establecimientos que en Jalisco existen destinados á propagar la instrucción de las clases superiores, y que difundiendo las

luces y la moralidad en el estudio de la elevadísima ciencia del derecho, desempeña papel tan interesante en la historia de la actualidad, es una escuela no solo por esos títulos que ya son numerosos, recomendable á los ojos de todos; sino digna de aprecio, además, porque no se ha limitado á dar sin estipendio la enseñanza á la juventud, sino porque gratuitamente desempeñan sus labores también, los profesores que la dirigen. Los catedráticos de la Escuela de Jurisprudencia, nada reciben en pago de sus fatigas; y párecenos oportuno hacer aquí mención, como prueba de su infatigable celo, de un incidente que en los exámenes á que nos hemos contraído, tuvimos ocasión de descubrir. Oíamos una exposición razonada, brillante, erudita en materias de derecho público, y habiendo sentido el deseo de preguntar el nombre del autor que en aquella clase sirviera de texto, obtuvimos por respuesta la noticia de ser esas lecciones, originales del catedrático que las diera.

¡Que la escuela de Jurisprudencia, el nuevo plantel católico de derecho, reciba por todo nuestros entusiastas parabienes!

En la escuela de instrucción primaria admiramos el espectáculo conmovedor de trescientos niños diestramente versados en las materias elementales, que así respondían graciosa y correctamente á una pregunta sobre los misterios y dogmas de nuestra religión, como á un pormenor de nuestra historia patria, ó á un punto de la gramática de este riquísimo idioma que formula la expresión de nuestro pensamiento. Ciento cincuenta alumnos escribían á la vez un periodo que les fué dictado; otros numerosísimos resolvían instantáneamente un problema aritmético; y las muestras de escritura, de planificación, de dibujo por todos presentadas, nos revelaron igualmente los adelantos de esa precoz niñez, y la aptitud del hábil preceptor, que en presencia del concurso que asistía á la solemnidad, recibió de parte de la Sociedad Católica, una tierna manifestación del sincero interés y de la alta estima con que eran por aquella, vistos sus afanes.

Como los hemos descrito fueron esos exámenes, y como llevamos dicho y todos lo miran, cumplen sus tareas los establecimientos de instrucción de la Sociedad Católica de Guadalajara.

¿Es explicable, siendo esto así, que sean para alguien, materia de encono tales trabajos?—*Un verdadero amigo de la juventud.*

REVISTA.

AMPARO.—El 26 del pasado Julio fué pronunciada en México por el ciudadano Juez 1.º de Distrito la sentencia sobre el recurso de amparo promovido por los Sacerdotes reducidos á prisión en Mayo por el gobernador del Distrito federal y mandados expulsar despues por el Presidente de la Nación como extranjeros perniciosos, usando de la facultad consignada en el artículo 33 de la Constitución. En esta sentencia se declara 1.º que «la Justicia de la Union ampara y protege á los Presbíteros D. Estevan Anticoli, D. Tomás Mas, D. Francisco Barragan, D. Vicente Mansi, D. José María Bordas, D. Luis Monaco, D. José Amorena, D. Gabriel Toellen, D. Amadeo Garibaldi, D. Pablo Greco, D. José María Vilaseca, D. Angelo María Vita-

liano Lilla, D. Tomás M. Creally, D. Quiliano Coll, D. Eduardo Sanchez, D. José Soler é Ignacio Velasco contra el acuerdo dictado en 23 de Mayo último para que salgan del territorio mexicano, porque al ejecutarlo se les impide el uso de las garantías consignadas en los artículos 20 y 21 de la constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos.» 2.º Que «la Justicia de la Union no ampara ni protege á los mencionados Presbiteros contra la determinacion del ciudadano gobernador del Distrito en virtud de la cual ordenó su detencion.»

El fundamento del amparo en contra del acuerdo de 23 de Mayo sobre la expulsion de los referidos sacerdotes es que como el gobernador del distrito los redujo á prision como infractores de las leyes de reforma y dada cuenta con el expediente al primer magistrado, este acordó la expulsion, aunque conviene el juez en que la facultad consignada en el art. 33 de la constitucion para expulsar al extranjero pernicioso no está subordinada en su ejercicio á las leyes comunes de enjuiciamiento, pero «el caso de que se trata es absolutamente diverso, pues está reducido á sí, supuesta la existencia de un delito cuya averiguacion y castigo está consignado á los tribunales, puede ejercitarse en las personas responsables de su ejecucion y antes de concluido el proceso la facultad concedida en el art. 33:» pues lo practicado por el gobernador «no tiene otro carácter que el parte del sumario instruido en averiguacion de un delito, en que hay datos que los quejosos contradicen y por lo mismo es necesario esclarecerlos;» y aun cuando pudiera cuestionarse si todavia en este caso es aplicable el artículo 33 de la constitucion, «la duda debe resolverse del modo mas benigno consultando los principios de equidad natural, que es la regla invariable en materia de interpretacion, y aquellos reprueban la condenacion á una pena sin previa audiencia del que haya de sufrirla.»

El fundamento de la denegacion del amparo contra la determinacion del gobernador que ordenó la detencion de los citados Eclesiásticos, es que «están en libertad bajo de fianza, y por lo mismo si al ordenar el gobernador su detencion ó al ejecutarla incurrió en responsabilidad, esta no es materia del recurso en el punto relativo á la prision, conforme á lo prevenido en el artículo 23 de la ley de 20 de Enero de 1869.»

Ya se entiende que todo lo que se llama delito en los eclesiásticos amparados es relativo únicamente á las leyes de reforma.

MOVIMIENTO HACIA EL CATOLICISMO.—Además de lo que copiamos del «Católico,» ha venido en el paquete inglés la noticia de que en Inglaterra, en las cámaras hubo una acalorada discusion religiosa promovida por una solicitud que presentaron 483 sacerdotes, en la cual pedian el restablecimiento del confesonario. La mocion fué desechada; pero el solo hecho de haberse presentado la referida solicitud por un número tan considerable de ministros manifiesta cuánto se va extendiendo entre los protestantes ingleses la opinion favorable al dogma católico de la confesion. ¡Haga el Cielo que lleguen por fin á unirse á la verdadera Iglesia de que se encuentran separados!

El protestantismo no puede satisfacer al espíritu; ya se le considere trasladando al soberano temporal la suprema autoridad espiritual, ya negando esta autoridad y constituyendo á cada individuo en juez supremo de su creen-

cia él es radicalmente la abolicion del cristianismo; y por lo mismo es indispensable que los que le pertenecen ó tiendan á volver al único y verdadero cristianismo de que se separaron, ó que vayan dejando sucesivamente los restos de cristianismo que habian conservado, y se precipiten por último en la irreligion. Tiempo ha que se han hecho notar en el protestantismo estas dos tendencias, que están pronosticando en qué habrá de resolverse definitivamente.

LA CUESTION CATOLICA EN PRUSIA.—«Los obispos de Prusia han elevado al gobierno otra exposicion, mostrando los obstáculos que podrá encontrar el planteamiento de las leyes político religiosas adoptadas por las cámaras del reino y sancionadas ya por el monarca. El ministerio ha dejado sin contestacion ese documento. El periódico que lo publicó, fué confiscado por la policia de modo que solo se conoce, y esto no es bastante, por las apreciaciones que de él hacen los ministeriales, y particularmente la *Provinzial Correspondenz*, órgano semi-oficial del gobierno. Véamos, sin embargo, porque la importancia del asunto lo requiere, lo que bajo el epigrafe «Los obispos y las leyes eclesiásticas,» dice aquel diario:»

«Los obispos prusianos han declarado en una exposicion presentada al ministerio que no se hallan en estado de cooperar al cumplimiento de las leyes (político religiosas) publicadas el 15 de Mayo, porque violan los derechos y libertades que, en su opinion, pertenecen á la Iglesia de Dios. Los obispos declaran que tampoco podrán acatar aquellas resoluciones de las leyes citadas que por convenio con el Papa, han sido reconocidas por la Iglesia en otros Estados, porque en Prusia no se ha consultado la autoridad religiosa para expedirlas.»

«El periódico que bebe en las primeras fuentes de la administracion y por consiguiente el mas caracterizado, prevee muy serios conflictos sin atreverse á predecir su solucion. Los obispos prusianos se preparan para celebrar nuevas conferencias en Fulda, donde se halla el sepulcro de San Bonifacio, en el mes de Setiembre próximo.» («La Voz de México.»)

«**LA LANZA DE SAN BALTAZAR.**»—Dedica su último editorial al elogio del exámen de Química que tuvo lugar en el Liceo de Varones el día 4 del corriente y que sostuvieron cuatro hijos de la clase de los artesanos: recomienda y con razon el empeño con que los examinados á pesar de la necesidad en que se han encontrado de trabajar para la subsistencia de sus familias, pudieron adquirir los interesantes conocimientos que los hicieron acreedores á los elogios de la concurrencia, y recomienda igualmente al gobierno del Estado por los esfuerzos que ha hecho por los progresos de aquel establecimiento. Si se hubiera detenido la *Lanza* en estos justos límites, no tendríamos que hacer otra cosa sino congratularnos porque se difunden entre los mexicanos dedicados á las artes, los conocimientos útiles para el adelanto de las mismas artes, que si se generalizaran mas y mas irian levantando á nuestra postrada industria hasta libertarla de la ruinosa competencia de la industria extranjera que ha sido la causa de nuestro empobrecimiento y de otra multitud de males que han venido sobre la patria.

Pero no podía olvidarse la «Lanza» de deprimir de alguna manera al Seminario y así dice: que el Liceo no es un Seminario para formar obreros cuyo Padre es el Papa, cuya Patria es el mundo, cuyo patrimonio es el tra-

bajo de la humanidad y cuyos enemigos son todos los no católicos: que el Liceo franquea sus puertas á todas las clases de la sociedad sin distincion de ninguna especie. Nosotros dirémos á la «Lanza»: 1.º Que el Papa es el Padre comun de todos los católicos sin distincion de ninguna, ya sea que estudien en Seminarios, ya en Liceos, ó que sigan cualquiera otra carrera ó profesion distinta de la de los estudios. 2.º Que si el Seminario inculca el amor á todos los hombres aun cuando no pertenezcan á nuestra misma nacion, esto es precisamente lo que debe recomendarlo, pues la caridad que debe enseñar, á nadie excluye; pero no por esto combate de ninguna manera el Seminario el debido amor á la Patria, y la mejor prueba que de esto se puede presentar, es la multitud de hombres utilísimos á la Patria tanto seculares como eclesiásticos que se han educado en el establecimiento referido. 3.º Que á nadie se enseña en el Seminario á estorcionar á la humanidad, muy ageno seria esto de su objeto; antes por el contrario, á todos, y en especial á los que aspiran estado Eclesiástico, se les inculcan sin cesar las obligaciones de ese estado, se les recomienda el desprendimiento, la caridad y el celo por hacer bien á sus semejantes, y se les ponen delante los ejemplos principalmente de los sacerdotes mas celosos y desprendidos que vinieron á predicar el Evangelio en el siglo XVI: puede el redactor de la «Lanza» interrogar sobre esto á cualquiera de los jóvenes que hacen ya sus cursos de Teología para ordenarse. 4.º Que tampoco se enseña en el Seminario á ser enemigo de nadie; y en el que no es católico no se muestra sino una alma desgraciada por cuya salvacion debemos hacer todo cuanto esté de nuestra parte. 5.º Que el Seminario tambien tiene abiertas sus puertas para toda clase de personas pobres y ricas, y que todo el que tiene conocimiento de sus alumnos y de la historia del establecimiento sabe que la mayoría de los estudiantes es de pobres, que los hay sumamente pobres, y que de entre estos pobres que se han educado en el Seminario, han salido muchos hombres de importancia para la Iglesia y para la Nacion. Recuerde la «Lanza» que la Religion Católica fué la que se presentó en el mundo tomando por su cuenta la causa de los desgraciados; que ella es la que extendió por todo el mundo las ideas de la caridad; y así de sus inspiraciones ha venido lo que se encuentra con el carácter de amor al pobre aun en instituciones puramente civiles. La caridad por lo mismo no podia menos que haber presidido á la interesantísima institucion católica de los Seminarios: el concilio de Trento dijo expresamente que para que recibieran educacion en ellos, «queria que fueran elegidos principalmente los hijos de los pobres sin excluir á los de los ricos.»

EL SEMINARIO DE CALVILLO.—Hemos recibido un ejemplar del programa de los actos públicos de Matemáticas y Física que debieron sostener ocho alumnos de ese establecimiento. El referido programa manifiesta que los examinandos han adquirido conocimientos interesantes en las referidas ciencias y en la Astronomía y Geografía. ¡Honor á sus directores!

A NUESTROS SUSCRITORES.—Les suplicamos tengan á bien dispensarnos la demora que en esta vez ha tenido la publicacion de la «Religion y la Sociedad,» porque las imprescindibles ocupaciones de los exámenes públicos y comunes de las cátedras del Seminario, impidieron absolutamente arreglarlo para el dia en que debió mirar la luz pública.—RR.

Sabado 16 de Agosto de 1873.

LA ASUNCION DE MARIA.

Espíritus celestes que en la mansion angélica,
Cantais en dulces himnos las glorias de Miriam;
Prestadme el suave acorde de vuestra lira mística;
Purificad os ruego mi labio terrenal.

Yo canto á la que es Madre de la Verdad espléndida,
Yo canto á la que al cielo su vuelo remontó;
Pero es mi acento impuro, y así nunca mi cántico,
Llegara hasta la Virgen sin mancha ni baldon.

¡Oh! no; que el pobre insecto, en este mundo misero
Apenas de la tierra se puede levantar;
Mas no tender el vuelo á la que es Astro súlgido,
Envuelto en los destellos del Sol de santidad.

Por eso reverente os pide el alma férvida,
De vuestro puro aliento el ámbar celestial;
Por eso quiere el vate, para cantar la cítara
En que cantais vosotros las glorias de Miriam.

Pasaron ya las horas de lúgubre tristeza,
Pasó el sangriento drama de la tremenda Cruz;
Cesó de la tormenta la indómita fiereza,
Y el cielo de tu vida se deja ver azul.

Ya nunca sobre el Gólgota derramarás el llanto,
Que de tus tiernos ojos brotara en tu dolor;
Cuando la impía Solima burlara tu quebranto
Escarneciendo al Verbo que al mundo redimió.

Ya nunca el blanco lirio de espinas circundado,
Será presa del rudo terrible vendabal;
Que á la montaña santa será ya trasplantado,
Donde celestes auras su tallo mecerán.

El Dios tres veces Santo, el mismo que en un dia
Hizo su templo agosto de tu alma virginal;
Te llama á las regiones de espléndida alegría,
Allí donde tus goces jamás acabarán.

Y cual el blando céfiro que en la estacion florida,